Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 2004 /2.010 I.

24 SEP 2010

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2010 para la *"Adquisición de Piedra Bruta Blanca para la Municipalidad de Asunción"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 225 del 12 de marzo de 2.010, informa que se tiene disponibilidad para el efecto.

QUE, en el Acta de fecha 17 de agosto de 2.010 los Miembros del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2.010de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2010 para la *"Adquisición de Piedra Bruta Blanca para la Municipalidad de Asunción"*, constituido y conformado por Resolución N° 1.235/10 I. de fecha 09 de Junio de 2.010 y Resolución N° 1.687/2.010 I., de fecha 6 de Agosto de 2.010, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2010:-***

- *Resolución JM/Nº 5.895/10 de la Junta Municipal de fecha 26 de Mayo de 2.010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.206/10 I. de la Intendencia Municipal de fecha 07 de Junio de 2.010, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.235/10 I de la Intendencia Municipal de fecha 09 de Junio de 2.010., por el cual conforma el Comité de Evaluación y aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 1.687/2.010 I., de la Intendencia Municipal de fecha 06 de Agosto de 2.010, por el cual se designa al Lic. Gustavo Espínola como representante de la Dirección General de Administración y Finanzas ante todas las Comisiones Evaluadoras de los distintos procesos licitatorios.-*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Jueves 01 de Julio de 2.010, con la participación de los siguientes oferentes:-*

  1.- LIDER S.R.L.
  2.- FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
  3.-GASOPAR S.R.L.
  4.- DEPOSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS.

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 132/10 de fecha 06 de Julio de 2.010, dice: Se remite el informe correspondiente a las firmas participantes en la L.C.O. Nº 08/2.010; para la Adquisición de Piedra Bruta Blanca para la Municipalidad de Asunción; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES				PARAMETROS DE REFERENCIA
	LIDER S.R.L.	GASOPAR S.R.L.	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONST. "SAN BLAS" de Eriberto Gamarra	

164

Cont. Resolución Nº 2.004 /2.010 I.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*1,8*	*6,6*	*3,7*	*3,8*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,5*	*0,1*	*0,4*	*0,2*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*43,6%*	*32,1%*	*36,6%*	*24,1%*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

- *La Dirección General de Obras – Dirección de Vialidad, vía Memorandum N° 359/10 de fecha 07 de Julio de 2.010, remite el Informe Técnico que dice: Conforme a la documentación remitida por la Dirección de Adquisiciones a través del Memorandum D.A./D.L./N° 424/2010, referente a las obras de referencia, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas.*

1. LIDER S.R.L.

- *Oferta económica: La presentación de la planilla de precios se ajusta a los requerimientos del PBC.*
- *Con respecto a la experiencia especifica, presenta el siguientes detalle:*

En folios 5 y 7 presenta Certificados sin aclaración de firma.
En folios 6 y 8 presenta Certificados que reúnen los requisitos del PBC.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

2. FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

- *Oferta económica: La presentación de la planilla de precios se ajusta a los requerimientos del PBC.*
- *Con respecto a la experiencia especifica, presenta el siguientes detalle:*

En folios 29, 30 y 31 presenta Certificados sin aclarar el tipo de material proveído.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

3. GASOPAR S.R.L.

- *Oferta económica: La presentación de la planilla de precios se ajusta a los requerimientos del PBC.*
- *Con respecto a la Experiencia específica, cumple con los requisitos del PBC.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

4. DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS.

- *Oferta económica: La presentación de la planilla de precios se ajusta a los requerimientos del PBC.*
- *Con respecto a la experiencia especifica, presenta el siguientes detalle:*

En folios 67, 74, 81, 84, 87, 90, 93, 98, 105, 108 y 112, presenta Contratos y Órdenes de Provisión, sin acompañar documentos que certifiquen el cumplimiento de los mismos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen Nº 4.596 de fecha 15 de Julio de 2.010, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las ofertas presentadas ésta Asesoría realiza las siguientes observaciones:*

1.-LIDER S.R.L.:

- *Falta autorización del fabricante.*
- *Falta Constancia de no adeudar Tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*

Cont. Resolución Nº 2.004 /2.010 I.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *Presenta Constancia del SIPE Nº 1.080.844.-*

2.-FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.:

- *Presenta Constancia del SIPE Nº 1.081.150.-*

3.- GASOPAR S.R.L.:

- *Falta autorización del fabricante*
- *Presenta Constancia del SIPE N°1.080.932.-*

4.- DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS:

- *Presenta constancia del SIPE Nº 1.081.119.-*

Con relación a las ofertas presentadas por las firmas, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. y DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS, ésta Asesoría no realiza observaciones.

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes LIDER S.RL., GASOPAR S.R.L. y DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS, ésta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

En cuanto la observaciones realizadas a las firmas, LIDER S.R.L. y GASOPAR S.R.L., ésta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas LIDER S.R.L., vía Nota N° 706/10, GASOPAR S.R.L., vía Nota Nº 707/10 y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., vía Nota Nº 708/10 de fecha 19 de Julio de 2.010, respectivamente, las documentaciones faltantes observadas en el Informe Jurídico-Legal y Económico-Financiero.-*

- *En respuesta a las Notas cursadas, las Empresas GASOPAR S.R.L. y LIDER S.R.L., presentan las documentaciones solicitadas.-*

- *Con relación a la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., se observa que la misma no presenta la documentación solicitada por la nota mencionada más arriba.-*

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., a fin de agotar las instancias administrativas vía, Nota N° 836/10, de fecha 16 de Agosto de 2.010, las documentaciones faltantes observadas en el Informe Técnico.-*

- *Con relación a la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., se observa que la misma no presenta la documentación solicitada por la nota mencionada más arriba.-*

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Atr. 61 Método de Evaluación y Atr. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

<u>ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:</u>

Resulta, que las Empresas LIDER S.R.L., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., GASOPAR S.R.L. y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES SAN BLAS, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

///...

Cont. Resolución Nº /2.010 I.

24 SEP 2010 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a la oferta presentada por la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., se observa que no presenta la documentación solicitadas respecto a la experiencia específica, que presenta en los folios 29, 30 y 31 Certificados sin aclarar el tipo de material proveído.-

Cabe aclarar, en cuanto a la no presentación del documento observado, que la misma fue solicitada vía Nota N° 708/10.-

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el Oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".-

En cuanto a las Ofertas presentadas por las Empresas LIDER S.R.L., GASOPAR S.R.L. y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES SAN BLAS, las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:

1. LIDER S.R.L.

- Oferta económica: La presentación de la planilla de precios se ajusta a los requerimientos del PBC.
- Con respecto a la experiencia especifica, presenta el siguientes detalle:

En folios 5 y 7 presenta Certificados sin aclaración de firma.
En folios 6 y 8 presenta Certificados que reúnen los requisitos del PBC.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

2. FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

- Oferta económica: La presentación de la planilla de precios se ajusta a los requerimientos del PBC.
- Con respecto a la experiencia especifica, presenta el siguientes detalle:

En folios 29, 30 y 31 presenta Certificados sin aclarar el tipo de material proveído.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

5. GASOPAR S.R.L.

- Oferta económica: La presentación de la planilla de precios se ajusta a los requerimientos del PBC.
- Con respecto a la Experiencia específica, cumple con los requisitos del PBC.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

6. DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN BLAS.

- Oferta económica: La presentación de la planilla de precios se ajusta a los requerimientos del PBC.
- Con respecto a la experiencia especifica, presenta el siguientes detalle:

En folios 67, 74, 81, 84, 87, 90, 93, 98, 105, 108 y 112, presenta Contratos y Órdenes de Provisión, sin acompañar documentos que certifiquen el cumplimiento de los mismos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-*

III...

161

Cont. Resolución Nº /2.010 I. 24 SEP 2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-*

- *Que se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal y Técnico, sin que ello constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-*

- *Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

- *Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas ... Si dos o mas ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.-*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	No Cumple	Cumple	No Cumple
GASOPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
LIDER S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple
DEPOSITO DE CONSTRUCCIONES SAN BLAS	Cumple	Cumple	No Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

OFERENTES	OFERTA PRESENTADA IVA INCLUIDO
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	GS. 296.000.000.-
GASOPAR S.R.L.	GS. 370.000.000.-
LIDER S.R.L.	GS. 396.000.000.-
DEPOSITO DE CONSTRUCCIONES SAN BLAS	GS. 440.000.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

GASOPAR S.R.L.							
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Piedra Bruta Blanca	Marilia Ind. S.R.L./ Nacional	Toneladas	A granel	8.000	46.250	370.000.000
						Total IVA Incluido: Gs. 370.000.000	

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Sr. Intendente Municipal lo siguiente:-

1.- La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2010 para la "Adquisición de Piedra Bruta Blanca para la Municipalidad de Asunción", a la Empresa GASOPAR S.R.L., por un monto total de GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA MILLONES (GS. 370.000.000) IVA incluido.-

///...

16.0

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº /2.010 I. 24 SEP 2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2.- RECHAZAR, la oferta presentada por la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., por las fundamentaciones expuestas.-

3.- DESCALIFICAR, a las Empresas LIDER S.R.L. y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES SAN BLAS, por las consideraciones precedentes.-

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 6.075 del 20 de setiembre de 2.010 de los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, Directora de Asuntos Jurídicos, expresa en su parte pertinente que *"en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación…".*

QUE, por Memorándum Nº 898 de fecha 23 de setiembre de 2.010 firmado por el Sr. Carlos Paniagua, jefe interino del Departamento de Contratos y providencia por el Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, la citada Dirección solicita la redacción de la Resolución de adjudicación correspondiente.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
LA INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa GASOPAR S.R.L. la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2010 para la *"ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA BLANCA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"*, por un monto total de Gs. 370.000.000. (GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA MILLONES) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución,

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **RECHAZAR** la oferta presentada por de la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.-

Art. 4º. **DESCALIFICAR**, a las Empresas LIDER S.R.L. y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES SAN BLAS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 5º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación.

Art. 6°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal